

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520160021800
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Marcela Jiménez Ospina
Accionado	Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A. y otros

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 22 de marzo de 2017 se admitió la demanda¹ presentada en ejercicio del medio de control de reparación directa por Marcela Jiménez Ospina contra Bogotá D.C. – Alcaldía Mayor, Empresa de Transporte del Tercer Milenio –Transmilenio S.A., Sociedad Internacional de Transporte Masivo S.A.S. Ciudad Móvil y Express del Futuro S.A., por la falla en el servicio en la prestación del servicio de transporte público, en virtud de los hechos ocurridos el 6 de octubre de 2016, en el Portal 80 de Transmilenio cuando la señora Jiménez Ospina pretendía ingresar a un bus y en medio de la multitud fue empujada y su pie se metió en el espacio que queda entre la plataforma y el bus, resultando lesionada (Folios 72, 74, 75, c. 1, Actuación No. 99, Plataforma SAMAI).

Adelantado el trámite correspondiente, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **21 de mayo de 2024** a las **11:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado², en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

¹ El 26 de agosto de 2016 se presentó la demanda a reparto.

² **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Parte demandante: larmorey@gmail.com; marioalvarezabog@hotmail.com;

Parte demandada:

-Bogotá, Distrito Capital: meguerrob@secretariajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co;

-Empresa de Transporte del Tercer Milenio –Transmilenio S.A.:
notificacionesjudiciales@transmilenio.gov.co;

-Sociedad Internacional de Transporte Masivo S.A.S. Ciudad Móvil:
recepcion@emasores.com.co; angela.quintero@ciudadmovil.com.co;

-Express del Futuro S.A.: gerencia@expressdelfuturo.co; baronab@outlook.com;
haroldbaroninverfuturo@gmail.com; inverfuturoitda@gmail.com;

Llamados en garantía:

- Seguros Generales Suramericana S.A.: ernesto.villamil@kennedyslaw.com;
notificacionesjudiciales@kennedyslaw.com;

- Seguros del Estado S.A.: juridico@segurosdelestado.com;

- Seguros Comerciales Bolívar S.A.: jcneira@nga.com.co; lmluque@nga.com.co;
notificaciones@segurosbolivar.com; notificaciones@nga.com.co;

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI³. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **15 DE ABRIL DE 2024.**

³ **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a9e2855a185ade95e5219bd256fb85c7effd9c64aee8a770a9d836d0a1e4bfa**

Documento generado en 12/04/2024 04:56:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>